



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas
1º de junio de 2020

*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar
VISTO:

La solicitud de subsidio formulada por las Sras. CUEVAS EMILCE JACQUELINE, DNI. 39.278.692; BANEGAS MARÍA ALICIA, DNI. 18.638.760 y ASSELBON SUSANA RAQUEL, DNI. 26.371.723 a efectos de solventar gastos de subsistencia, para atender problemas de enfermedad o ayudar a abonar costos de alquiler de viviendas en atención a no cubrir necesidades básicas,

CONSIDERANDO:

Que con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaria de Desarrollo Social Municipal se encuentra debidamente acreditada la carencia de recursos de las solicitantes y de su grupo familiar para afrontar gastos de subsistencia

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de las personas carentes de recursos con problemas económicos que posibiliten mejorar la calidad de vida del grupo familiar,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

Artículo 1º: Otorgase un subsidio a las siguientes personas en su calidad de carentes de recursos, por los montos que a continuación se especifican:

CUEVAS EMILCE JACQUELINE, DNI. 39.278.692, por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

BANEGAS MARÍA ALICIA, DNI. 18.638.760, por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00)

ASSELBON SUSANA RAQUEL, DNI. 26.371.723, por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00)

La ayuda otorgada precedentemente, sin cargo a rendir cuentas, será con destino a solventar gastos de subsistencia, atención de problemas de salud y alojamiento del grupo familiar, atento el informe elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica, donde se avala la solicitud interpuesta por las interesadas, sin cargo a rendir cuentas.

Artículo 2º: El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 04 – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 645

Dr. José María Balsanello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte